

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTES", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL M.D. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ, Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C., QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "CIAD", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. PABLO WONG GONZÁLEZ, Y COMO "LAS PARTES", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CECYTES" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio jurídico propio, creado por el Gobernador del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.
- 1.2 Que su Director General, el M.D. Amós Benjamín Moreno Ruíz, está facultado para celebrar este Convenio, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 18° fracción I del Decreto señalado.
- 1.3 Que como Institución Educativa "EL CECYTES" tiene los siguientes objetivos: Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico; Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas; Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional y; Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
- 1.4 Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle La Escondida número 34, colonia Santa Fe, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

2. DECLARA "CIAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 Que es un Centro Público de Investigación constituido como Asociación Civil conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 5,601, de fecha 16 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, estado de Sonora, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, bajo el número 570, de la sección Sociedad Civil, volumen No. 8, el 15 de abril de 1982.
- 2.2 Que la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del sistema SEP-CONACYT como Centros Públicos de Investigación, entre las cuales se encuentra el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de agosto de 2000.
- 2.3 Que su objeto social, según consta en la modificación del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., aprobado en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados en fecha 19 de octubre de 2011, celebrada en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, y protocolizada mediante la escritura pública número 865 (ochocientos sesenta y cinco) del 20 de abril de 2012 consiste en: Realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de la alimentación, la salud, el desarrollo regional, los recursos naturales y disciplinas afines. En su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamentan, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales; formular, ejecutar e impartir programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría,

doctorado y estancias postdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal en actividades relacionadas con el objeto de la Asociación; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de que para el efecto se establezca en el marco normativo aplicable; colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la Certificación en apego a la Ley de la materia; difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice; y contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana.

- 2.4 Que el Doctor Pablo Wong González acredita su personalidad que ostenta como Director General de la referida persona moral, con el testimonio de la Escritura Pública número 8,889 (ocho mil ochocientos ochenta y nueve) Volumen 24 (veinticuatro) de fecha 22 de enero de 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix, titular de la Notaría Pública número 17, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el que constan su nombramiento y facultades de acuerdo a la ley y a los estatutos del propio CIAD entre los que se encuentran la de otorgar toda clase de actos y documentos respecto de su objeto, así como la de administrar y representar legalmente a dicho Centro, con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley.
- 2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CIA820316TI4 otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 2.6 Que su domicilio, para efectos del presente instrumento, se ubica en Carretera Gustavo Enrique Astiazarán Rosas No. 46, Col. La Victoria, C.P.83304, Hermosillo, Sonora, México.

Con base en las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El propósito del presente Convenio de Colaboración es establecer los términos y condiciones bajo los cuales "CIAD" se obliga a prestar al "EL CECYTES" sus servicios para realizar actividades de educación y comunicación ambiental enmarcadas en el proyecto "Acciones de triple función orientadas hacia un esquema de sustentabilidad: Reciclaje - producción a pequeña escala - alimentación", de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento y su Anexo Único, el cual debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA. Compromisos de "CIAD". Para dar cumplimiento al objeto establecido en la cláusula que antecede, "CIAD" se compromete a desarrollar las actividades en las instalaciones de "EL CECYTES" (charlas, talleres, ejercicios prácticos in situ, entre otros), con el apoyo de la maestra participante en el proyecto, durante los meses de octubre a mayo, en el marco de las siguientes temáticas:

- 1°. Charla informativa. Sensibilización sobre la concepción de la naturaleza mediante la implementación de estrategias de formación socioambiental. Se revisa y replica actividad de huertos escolares.
- 2°. Taller: ¿Cómo me visualizo en mi formación en educación ambiental?
- 3°. Ejercicio de introspección. Meditación/Naturaleza. Reflexiones.

- 4°. Taller: Porqué aprendemos y para qué. Lo cualitativo y cuantitativo.
- 5°. Charla informativa: Impacto de la tecnología en el medio ambiente
- 6°. Charla informativa. Los medios de comunicación en la cultura ambiental.
- 7°. Taller: Elaborar un anuncio de publicidad.
- 8°. Aplicación de cuestionario de acciones diarias para reconocer nuestra congruencia.
- 9°. Participar en una actividad de triple función.

TERCERA. Compromisos de "EL CECYTES". Por su parte, "EL CECYTES" tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Facilitará la infraestructura de la escuela (aula de clases).
- b) Espacio e insumos necesarios para desarrollar las actividades.
- c) Asistencia y colaboración de estudiantes.
- d) Colaboración de maestro en la organización de las tareas con estudiantes.

CUARTA. RESPONSABLES. Para todo lo relacionado con el presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" designan a los siguientes funcionarios, y en el futuro a quienes los sustituyen en sus funciones, como responsables operativos.

- a. "EL CECYTES" designa como responsable al Ing. Héctor Bermúdez Jiménez.
- b. "CIAD" designa como responsables a la Dra. Beatriz Olivia Camarena Gómez y la IBQ. Margarita Peralta Quiñonez.

QUINTA. Vigencia. La duración del presente Convenio será a partir del 01 de octubre del presente año y hasta el 29 de mayo de 2020. En caso de prórroga, "LAS PARTES" acordarán las modificaciones que procedan, debiendo firmar un addendum de este instrumento.

SEXTA. Relación Laboral. El personal de cada una de "LAS PARTES" que participe en la realización del objeto del presente Contrato, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crean nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la parte receptora.

Si en la realización del objeto de este Contrato interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas de "LAS PARTES", éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, y en su caso sujetarse al Contrato particular de servicios profesionales que al efecto se celebre.

SÉPTIMA. Avisos y Notificaciones. Todos los avisos y notificaciones que "LAS PARTES" deban darse de acuerdo a este Convenio, se consignarán por escrito. Dichos avisos y notificaciones obligarán a "LAS PARTES", cuando sean entregados personalmente, enviados por fax o correo certificado, con acuse de recibo, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda, a los domicilios señalados en el apartado de las Declaraciones.

OCTAVA. Legislación Aplicable. Para todo lo no previsto expresamente en el presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en que el mismo se regirá e interpretará por las leyes aplicables en el Estado de Sonora, de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENA. Tribunales Competentes. En caso de existir duda o controversia en la interpretación que se derive del presente Contrato, respecto de su formalización, operación y cumplimiento, así como todo

Beatriz O. Camarena Gómez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

aquello que no se encuentre previsto, las partes convienen resolverlo de mutuo acuerdo y por escrito. De no llegar a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Sonora y renuncian expresamente en este acto al fuero que pudiere corresponderles en virtud de otro domicilio presente o futuro.

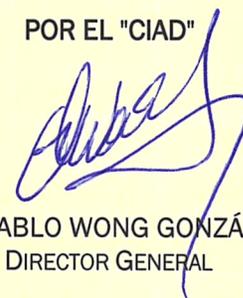
Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CECYTES" como el "CIAD" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de toda y cada una de las estipulaciones que el presente Convenio contiene, por lo que lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

POR "EL CECYTES"



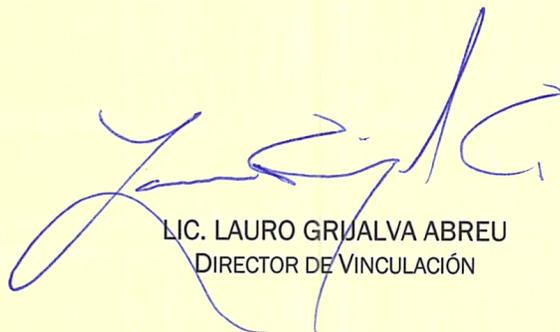
M.D. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUIZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "CIAD"

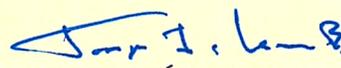


DR. PABLO WONG GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



LIC. LAURO GRIJALVA ABREU
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



DR. JORGE I. LEÓN BALDERRAMA
COORDINADOR DESARROLLO REGIONAL



DRA. BEATRIZ OLIVIA CAMARENA GOMEZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE